

Decreto No. 8722, que jubila con pensión del Estado al Lic. H. E. Ashton, a la señorita Cruz Lalane y a la señora Isidra Rivero.

(G. O. No. 7508, del 20 de diciembre de 1952)

HECTOR BIEVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8722

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre del 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al Licenciado H. E. Ashton, una pensión de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales;

b) A la señorita Cruz Lalane, una pensión de treintiún pesos con sesenta centavos oro (RD\$31.60) mensuales; y

c) A la señora Rosa Isidra Rivero, una pensión de veintisiete pesos con veinticinco centavos oro (RD\$27.25).

Art. 2.— Las dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8723, que nombra al Embajador Doctor Luis F. Thomén Representante del Gobierno ante la Octava y Undécima sesiones del

Consejo Internacional del Trigo

(G. O. No. 7508, del 20 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8723

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,